



## **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE RÉGIMEN INTERIOR Y COMPORTAMIENTO DURANTE LA ESTANCIA EN LA RESIDENCIA “MARISCAL”**

Las Normas de organización, uso y funcionamiento de la Residencia “Mariscal, en su apartado Séptimo. “*Sujeción a las normas*”, dispone lo siguiente:

*“El uso de la residencia lleva implícita la aceptación de sus normas de funcionamiento, así como el resto instrucciones que la Dirección establezca o pueda impartir el personal a su servicio.*

*El incumplimiento de estas normas conllevará la pérdida de la condición de usuario de la Residencia, sin perjuicio de las obligaciones pecuniarias pendientes [...]”*

Igualmente, en la Disposición Adicional se establece que:

*“El Jefe del Área dará las normas complementarias a las presentes para el uso de la Residencia, así como sobre el comportamiento exigible a los usuarios y sus acompañantes. De la aprobación y modificación de dichas normas dará cuenta al Consejo de Gobierno y Administración”.*

En base a lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR Y COMPORTAMIENTO para los usuarios y acompañantes de la Residencia “Mariscal” (en adelante Residencia), con independencia de si se encuentran alojados en ella o únicamente hacen uso de sus instalaciones.

### **RÉGIMEN INTERIOR**

El personal que se hospede en la Residencia, estará sujeto durante su estancia a las Normas de organización, uso y funcionamiento de la residencia, que se consideran un contrato de adhesión que se debe cumplir. Caso contrario, la Dirección se reserva el derecho de admisión y permanencia.

El horario de ingreso a las habitaciones (Check in) se fija a las 13:00 horas (puede modificarse en función de la disponibilidad) y deberán ser desocupadas (Check out) a las 10:00 horas del día de salida; después de esa hora, la Residencia tendrá derecho a efectuar un cargo o penalización extra según la tarifa vigente del 50% hasta las 15:00 horas y tarifa completa a partir de dicha hora, salvo que existan razones de urgencia o fuerza mayor



debidamente justificadas. Este recargo o penalización no supone el derecho a permanecer en la habitación, al tratarse de una penalización por incumplimiento de las Normas, y causar perjuicio a otro posible usuario que ya tenga adjudicada la habitación, por lo que deberá ser desalojada inmediatamente.

Todas las personas hospedadas deberán registrarse antes de ingresar en la Residencia.

Se entregará una tarjeta de acceso por habitación, salvo que por causas justificadas se necesite otra, con un máximo de DOS. Finalizada la estancia será obligatorio la devolución de la/s tarjeta/s, caso de no hacerlo se pasará el cargo correspondiente del valor de la/s misma/s.

El alojamiento es INTRANSFERIBLE.

Queda terminantemente prohibido el alojamiento de menores que no estén acompañados por la persona mayor de edad que tenga derecho a alojarse en la Residencia, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Las actividades que perjudiquen el buen orden y el bienestar de los residentes podrá ser objeto de medidas de restricción o expulsión de quienes la ejecuten, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

Se evitarán las reuniones dentro de la habitación, que puedan molestar o menoscabar la tranquilidad y el orden o las normas de la Residencia para el bienestar de sus huéspedes.

Se deberá cuidar los consumos de electricidad y de agua al tratarse de bienes escasos, siendo responsables y no malgastándolos, lo que contribuye a cuidar el medio ambiente.

La Administración de la Residencia declina toda responsabilidad por la pérdida de alhajas, dinero, documentos u otros valores de cualquier clase conservados en las habitaciones, al existir en cada una de ellas una caja de seguridad para su custodia.

Queda expresamente prohibido (sin ninguna excepción) retirar toallas y lencería de la habitación.

Para que el personal encargado de la limpieza y adecuación de las habitaciones puedan llevar a cabo su trabajo, las mismas deberán estar vacías, por lo que no se harán mientras el cliente esté en ella.

Para quejas y/o sugerencias, se podrán dirigir al mostrador de la recepción donde los usuarios tendrán a su disposición Hojas de Quejas y Sugerencias y las correspondientes Hojas de Reclamación.



## COMPORTAMIENTO

- a) En ningún caso, el número de personas alojadas en cada habitación podrá ser mayor de la capacidad asignada por la Residencia para cada una de ellas.
- b) No exhibirán ni portarán distintivos, ni mostrarán actitud alguna, que pueda comprometer la neutralidad e imparcialidad política y sindical de la Guardia Civil.
- c) Serán responsables del comportamiento de sus invitados y acompañantes menores de edad.
- d) Todo el personal alojado cuando tenga que dirigirse a los trabajadores que atienden los diferentes servicios de la Residencia, especialmente al personal de la recepción, lo hará con el máximo respeto y educación, absteniéndose de dar voces y realizar gestos irrespetuosos, aunque se vaya a comunicar alguna anomalía. El incumplimiento de esta norma conllevará que dicha persona, sus familiares y allegados no puedan alojarse en ninguna de las Residencias de la Asociación **DURANTE UN AÑO**, decisión que será tomada en el Comité Interno de Gestión de la Gerencia de la Asociación. En caso de reincidencia se valoraría por parte del Consejo de Gobierno y Administración la posibilidad de impedir de forma **DEFINITIVA** el alojamiento a las personas antes mencionadas. Las decisiones sobre estas circunstancias serán comunicadas por escrito al solicitante por parte del Jefe del Área, todo ello con independencia de que, si los hechos revistiesen la suficiente gravedad y hubiesen sido realizadas por un componente del Cuerpo, podrían iniciarse los trámites para tomar las correspondientes medidas disciplinarias de acuerdo con la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil.
- e) Tanto el personal alojado como los posibles acompañantes, caso de estar autorizados, vestirán con el decoro exigible en un establecimiento donde se aloja personal militar. El uso de vestimenta deportiva estará limitado a la estancia en las habitaciones y en los lugares autorizados.
- f) Queda totalmente prohibido el consumo de tabaco en las habitaciones, así como fuera de las áreas autorizadas y señalizadas para este fin. Cuando fuera necesario realizar algún tratamiento de la habitación el usuario abonará la cantidad de 300 €.
- g) Queda terminantemente prohibido el consumo e introducción de bebidas y alimentos en las habitaciones o áreas de uso común de la Residencia, salvo que fueran adquiridos en las máquinas de vending instaladas en la planta baja; caso contrario Residencia podrá exigir la retirada de los mismos.
- h) Cualquier daño causado por los huéspedes, acompañantes o menores a su cargo a los objetos, bienes muebles o al inmueble propiedad de la residencia, serán de exclusiva responsabilidad de la persona alojada, a la cual se le realizará el cargo correspondiente por dichos daños en la tarjeta bancaria facilitada en la solicitud.



- i) Queda expresamente prohibido que por parte del personal alojado se manipule ningún elemento de la habitación (enchufes, cisternas, luces, interruptores, etc.), caso de hacerlo se pasará el correspondiente cargo por los daños causados.
- j) Queda prohibido el acceso de animales, tanto a las instalaciones como a las habitaciones.
- k) Mantendrán el mobiliario y los enseres de la Residencia en su ubicación original, no utilizándolos para otros fines distintos a aquellos para los que hayan sido dispuestos.
- l) Se prohíbe el uso de dispositivos con resistencia eléctrica de calor, tales como calentadores, cocinas eléctricas, planchas o similares, así como cualquier otro aparato eléctrico que impliquen peligrosidad o sobrecarga de las instalaciones de la Residencia, ya que pueden causar daños irreparables en la habitación, que en caso de producirse se procedería a realizar el correspondiente cargo al/los usuario/s de la habitación.
- m) No se usarán aparatos reproductores de sonido con un volumen alto de audio a fin de evitar un exceso de ruido que pueda molestar al resto de los usuarios.
- n) Se prohíbe colgar o exponer prendas de ropa, calzado u otros objetos en las ventanas y fachada de la Residencia en similitud a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, así como por razones de estética. Tampoco se permite en el interior de las habitaciones en lugares no apropiados para ello.
- o) En general, se abstendrán de realizar cualquier actividad o permitir juego infantil que pueda entrañar algún peligro, suponer algún riesgo para personas o bienes, alterar los usos habituales de las instalaciones o el descanso de los demás usuarios.

## **DERECHO DE RESERVA AL PERSONAL NO ALOJADO EN LA RESIDENCIA**

La Residencia se reserva el derecho de admisión de visitas ocasionales y, en ningún caso, se permitirá el acceso de las mismas a las habitaciones. En caso de incumplimiento la Dirección se reserva el derecho de ordenar la salida inmediata del visitante.

Madrid, 16 de diciembre de 2025